	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 4374/2020 Fecha: 22-06-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Exp. 2020012840

Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus diferente prórrogas, así como teniendo en cuenta el levantamiento del referido estado de alarma, pero considerando que su efectos socio económicos continúan.

Visto igualmente lo dispuesto en la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad, que establece en su artículo 1º que:


Cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime convenientes, de acuerdo a la realidad de las necesidades de movilidad existentes en sus territorios y a la evolución de la situación sanitaria, garantizando, en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario. Podrán, así mismo, establecer condiciones específicas de prestación de dichos servicios. Lo anterior procederá sin perjuicio de las facultades d el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana señaladas en el [artículo 14.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 4012/2020, de 10 de junio, se resolvió aumentar porcentualmente la prestación del servicio público del taxi, hasta un 50%.

Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, sobre regulación de la prestación del servicio público de taxi.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana y del informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y en virtud del art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2020, **RESUELVO:** Prorrogar la vigencia del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4012/2020, de 10 de junio, relativo a regulación de la prestación del servicio municipal del taxi, en sus mismos términos, hasta el día 30 de junio de 2020.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Presidente, don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/06/2020 10:54:17</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C8A4B73F88055A8B9B8F20EE08BE4F769B05C909 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020012840</p>
<p>Firmantes:</p> <p>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 22-06-2020 10:09 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 4374/2020. 2019 - LIBR22-06-2020 10:09</p>		